

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

: COMITE DE VIVIENDA VILLA EL ESFUERZO Rut 072463100-2
: 375,550 TRESIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS
CINCUENTA PESOS
: SUBVENCION
: 10/02/2010

Por concepto de
Fecha de Pago

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DECRETO EXENTO	267	01/02/2010	375,550

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
121-06-01-003-000-000	COMUNIDAD INDIGENA PALGUIN BAJO		
215-24-01-999-003-000	COMITE DE VIVIENDA VILLA EL ESFUERZO	375,550	
215-24-01-999-003-000	COMITE DE VIVIENDA VILLA EL ESFUERZO		375,550
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL	375,550	
Sumas Iguales		751,100	375,550
			751,100

REFRENDACION

Cuenta	215-24-01-999-003-000			
Presupuesto Vigente				
Total Comprometido	0			
Saldo a Comprometer	375,550			
	-375,550			

SECRETARÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL
PUCÓN

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR

Direc. de Adm. y Finanzas
PUCÓN

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

36983



DECRETO EXENTO N° 264
PUCON, 01.02.2010

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- La solicitud de subvención presentada por el Comité de Vivienda con fecha 14 de diciembre de 2009.

3.- La Sesión Ordinaria N° 189 de fecha 27.01.2010, del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Pucón, que aprobó la entrega de una Subvención para el Comité de Vivienda Villa El Esfuerzo, R.U.T. 72.463.100-2, por un monto de \$375.550 (trescientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta).

4.- Lo señalado en los artículos 5 letra g) y 65 letra g) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades sobre le otorgamiento de subvenciones Municipales.

5.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

6.- Lo dispuesto en los artículos N° 1 y N° 4 de la Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004.

7.- El Convenio de Subvención Municipal de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Comité de Vivienda Villa el Esfuerzo.

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior.

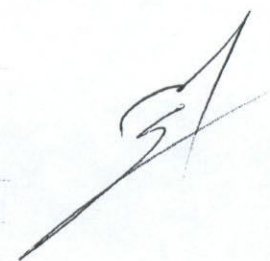
CONSIDERANDO:

1.- Que, La Institución antes indicada se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

2.- Que, La institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.

1

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 311
DEVENGADO N° 486
DECRETO N°



3.- Que, La institución solicitante requiere dicha subvención con el objetivo de construir una pandereta y cercar áreas verdes para los niños de la Villa el Esfuerzo de la comuna de Pucón.

D E C R E T O:

1.- OTORGUESE, la Subvención para el año 2010 a la Institución que a continuación se indica:

• **COMITÉ DE VIVIENDA VILLA EL ESFUERZO, R.U.T. 72.463.100-2**, por un monto de \$375.550 (trescientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos).

2.- APRUEBESE, el Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Comité de Vivienda Villa el Esfuerzo, R.U.T. 72.463.100-2.

3.- Esta Subvención será pagada con cargo a la cuenta 24.01.999, "otras".

4.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a lo dispuesto en el OF. CIRC. N° 70490/76 de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA V. ROMAN AVACA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

V°B° CONTROL

EMB/MRA/uao
DISTRIBUCION:

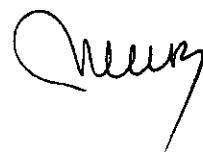
- Comité Villa El esfuerzo.
- Administración y Finanzas (2).
- Oficina de Partes.
- Archivo.




EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V°B° JURIDICO

n 376.



CONVENIO SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

AÑO 2010

En Pucón, 04 de enero del año 2010, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su Alcalde (SUB) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'higgins N° 483, por una parte y por la otra el **COMITÉ DE VIVIENDA VILLA EL ESFUERZO**, R.U.T. N° 72.463.100-2, representada legalmente por don **JUAN MANUEL OLIVA BREVIS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Pucón, pasaje Los Pilos N° [REDACTED], vienen en celebrar el siguiente convenio de subvención:

CONSIDERANDO

UNO: Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de carecer funcional, bajo el N° 36, de fecha 18 de diciembre de 1992 ha requerido del Municipio una subvención para 2010 (Construcción de pandereta) en la Comuna de Pucón el cual es valorizado en la suma de \$375.550.- (trescientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos), monto aprobado por el Honorable Concejo Comunal.

CONVIENEN

PRIMERO: La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada **COMITÉ DE VIVIENDA VILLA EL ESFUERZO**, RUT 72.463.100-2 representada legalmente por don **JUAN MANUEL OLIVA BREVIS** la suma de \$375.550.- (trescientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos), por concepto de subvención, para la Construcción de una pandereta ubicada en la Villa El Esfuerzo de la Comuna de Pucón, subvención aprobada por el

Honorable Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 184 de fecha 22.12.2009.

SEGUNDO: La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de \$375.550.- (Trescientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos), para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.

LA INSTITUCIÓN DEBERÁ UTILIZAR EL APOORTE MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2010 Y PARA LOS FINES QUE FUERON SOLICITADOS.

TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS.

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

La institución deberá dar cuenta documentada en original de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de la actividad a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

Se debe considerar obligatoriamente al momento de rendir cuentas, el instructivo de la Dirección de Control, sobre subvenciones, el cual pasa a formar parte integrante del presente convenio, y que consta de 3 hojas foliadas N°38 – N°39 Y N°40.-

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA para representar a la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio número



Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Ficha Transferencia

Datos

Numero de folio : 1107680
Clasificación : Subvenciones
Fecha Decreto : 01/02/2010
Fecha de Ingreso : 04/02/2010
Periodo Presupuestario : 2010
Estado Actual : Ingresada
Donante : 69.191.600-6: Ilustre Municipalidad de Pucón, Pucón
Receptor : 72.463.100-2: COMITE DE VIVIENDA EL ESFUERZO, Pucón
Objetivo del Aporte : Construcción de Pandereta y cercar áreas verdes para los niños de la Villa El Esfuerzo de la Comuna de Pucón.
Marco Legal : Decreto Exento N° 267 del 01-02-2010 y Convenio de fecha 04-01-2010
Monto Total : \$ 375.550
Monto Real Utilizado : No registrado

Detalle

Comuna	Monto
Pucón	\$ 375.550

Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	GLADIELA ELIZABETH MATUS PANGUILEF	04/02/2010	



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

C E R T I F I C A D O N° 001.-

GLADIEELA MATUS PANGUILEF, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Pucón que suscribe, certifica que la Organización denominada **COMITÉ DE VIVIENDA EL ESFUERZO**, de la Unidad Vecinal N° 8 de la Comuna de Pucón, se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional de este municipio bajo el N° 36 de fecha 18 de Diciembre 1992, y se encuentra vigente en todas sus partes encontrándose reconocida a la fecha la Personería Jurídica bajo los términos de la Ley N° 19.418 de 1995 y sus posteriores modificaciones.-

Para todos los efectos legales su Directiva se encuentra constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE : JUAN OLIVA BREVIS
SECRETARIA : SANDRA AGÜERO TORRES
TESORERO : WALTER TORRES LEIVA
DIRECTOR 1°: RAUL PELLAO PELLAO
DIRECTOR 2°: TERESA GARRIDO BUSTOS

Se extiende el presente certificado, a petición del Directorio de la Organización, para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pucón.-

Dado en Pucón, a siete días del mes de enero de dos mil diez.-

GMP/dch.